



SEPyC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

Unidad de Transparencia
Tel. 6678464200 Ext. 1301 y 1304
claudia.malacon@sepyc.gob.mx
mieducacion.sepyc.gob.mx

Unidad de Transparencia
SEPYC
OFICIO N° DUAIP-AI-359/2024

Culiacán, Sin., 01 de julio de 2024.

**C. SOLICITANTE DEL FOLIO 250483200026324
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de información número de folio **250483200026324** de fecha 28 de junio de 2024, mediante la cual requiere:

"Solicito amablemente en una relación con nombre y curp los maestros que imparten la materia o asignatura de "lengua y comunicación I y II" "literatura I y II" "comunicación humana I y II" en el COBAES Plantel 95 ubicado en Mazatlán en el estado de Sinaloa."

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a La Información Pública, que a la letra dice:

"Artículo 136. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior"

Por lo anterior y en correlación con el Artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES) al respecto, me permito informar que notoriamente esta dependencia no es competente para brindar la información solicitada, toda vez que el Colegio de Bachilleres del estado de Sinaloa es una entidad independiente de esta Secretaría.

El Colegio de Bachilleres del estado de Sinaloa es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, además un Sujeto Obligado en Materia de Transparencia, tal como lo establece su Decreto de Creación en el Artículo 1. Para regular, orientar y organizar la educación media superior, se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y domicilio en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.



SEPyC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

Unidad de Transparencia
Tel. 6678464200 Ext. 1301 y 1304
claudia.malacon@sepyc.gob.mx
mieducacion.sepyc.gob.mx

REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 26. Corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Presupuesto, además de las facultades genéricas de los Directores de área, el ejercicio de las atribuciones específicas siguientes: (Reformado por Decreto aprobado por la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa en fecha 16 de octubre de 2020 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 153, de fecha 21 de diciembre de 2020).

XVI. Analizar las estructuras de plazas y carga horaria, las solicitudes de modificación o nuevas plazas y carga horaria, y con base en los lineamientos establecidos por la Federación y la disponibilidad presupuestal, validar la necesidad del personal o carga horaria;

Por lo que le sugiero dirija su solicitud de información a El Colegio de Bachilleres del estado de Sinaloa (COBAES) a través de la siguiente liga:
www.plataformadetransparencia.org.mx.

Sirve de apoyo a lo antes expuesto, el siguiente Criterio 02/20 emitido por el INAI: Declaración de incompetencia por parte del Comité, cuando no sea notoria o manifiesta. Cuando la normatividad que prevé las atribuciones del sujeto obligado no sea clara en delimitar su competencia respecto a lo requerido por la persona solicitante y resulte necesario efectuar un análisis mayor para determinar la incompetencia, ésta debe ser declarada por el Comité de Transparencia.

Se comunica lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. CLAUDIA MALACÓN HALLAL

C.c.p. Secretaria de Educación Pública y Cultura.
C.c.p. Archivo